

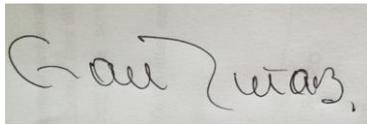
RAD. 11001400303720190064001

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
DIECISEIS (16) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Previo a dar trámite a la presente apelación de sentencia, ofíciase al Juzgado de Origen para que informe a este despacho o se deje constancia de ser el caso en el expediente, de haber cumplido la parte apelante con el pago de las expensas necesarias (dentro del término) del expediente con el fin de surtir la apelación, conforme al el inciso 2º del art. 324 del C.G.P.
Ofíciese.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 16
Hoy, 17 de febrero de 2021
La sria.



NUBIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -